

DECRETO N° E -501/2015 /

COLINA, 05 de Marzo de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1.) Providencia N° 377 de fecha 25 de Febrero de 2015, del señor Alcalde, mediante la cual remite carta de doña **SUSANA VERGARA HORMAZABAL Directora Ejecutiva Provincial de Chacabuco Fundación PRODEMU**, a través de la cual solicita autorización para realizar el evento denominado "**JORNADA PROVINCIAL CONMEMORATIVA EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EN CONJUNTO CON ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LA COMUNA**", a realizarse el día Martes 10 de Marzo de 2015, en Calle Chacabuco entre las Intersecciones de Carretera General San Martín y Calle Fontt, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas. 2.) Resolución Exenta N° 448 de fecha 03 de Marzo de 2015, de la Gobernadora Provincial de Chacabuco, donde autoriza a la Directora Ejecutiva Provincial de Chacabuco Fundación Prodemu, a cerrar la Calles antes individualizadas para realizar el evento, con motivo de celebrar el Día Internacional de la Mujer.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1.- Autorízase a doña **SUSANA VERGARA HORMAZABAL Directora Ejecutiva Provincial de Chacabuco Fundación PRODEMU**, para que realice el evento denominado "**JORNADA PROVINCIAL CONMEMORATIVA EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EN CONJUNTO CON ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LA COMUNA**", el día Martes 10 de Marzo de 2015, en Calle Chacabuco entre las Intersecciones de Carretera General San Martín y Calle Fontt, Comuna de Colina, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas.

2.- El Alcalde suscrito, como una forma de contribuir al éxito de lo propuesto, ha dado instrucciones para dejar exento de pago el respectivo permiso municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/mcm.  
**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Interesada
- 8va. Comisaria de Carabineros
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo